

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00593-00

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede y con el fin de continuar a la etapa que le sigue al proceso, téngase en cuenta que la parte actora guardó silencio frente al traslado de las excepciones realizado a PDF 35 de la encuadernación.

Así las cosas, de conformidad con lo normado en el artículo 372 del C.G.P., se señala fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL virtual, citando a las partes para que concurran junto con sus apoderados a la hora de las 10:00 am del día 25 de enero 2024. En la audiencia se realizará la conciliación, saneamiento, fijación de litigio, interrogatorios de parte, y se resolverá sobre el decreto de las pruebas oportunamente solicitadas.

Se les advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

Por último, teniendo en cuenta el término previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso para dictar sentencia, el Despacho hace uso de la facultad

contenida en el inciso 5º del canon citado y prorroga la instancia por seis (6) meses más, contados a partir de su vencimiento.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', written over a faint horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

**Juez**

**(2)**

D.C.M.C